



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 276-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 24 de febrero del 2012

### **VISTOS:**

El Informe N° 277-2011-GRC/GA-OL de fecha 24 de febrero del 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de febrero de 2012, se Aprueba en los artículos primero y segundo, las Especificaciones Técnicas, así como el Expediente de Contratación para el Proyecto de Inversión Pública "**PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**", por el valor referencial total de S/3'794,312.88 (Tres millones Setecientos Noventa y Cuatro Trescientos Doce con 88/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de febrero del 2012, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección Licitación Pública, en la modalidad de Concurso Oferta: a) Expediente Técnico por S/. 66,101.39 (Sesenta y seis mil ciento uno con 39/100 Nuevos Soles), incluido e IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario. B) Ejecución de Obra por S/. 3,441,802.29 (Tres millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100) incluido el IGV, con precios al mes de febrero del 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.



Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Selección de Licitación Pública en la modalidad de Concurso Oferta, para la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "**PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**".

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para el PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"; el mismo que estará integrada por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales	Presidente.
Ing. Fernando Mario Barbarena Gonzales	Miembro.
Abog. David Medina Aiquipa	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Fidel Vargas Alcántara	Suplente.
Ing. Manuel Torrejón Vargas	Suplente.
Ing. Violeta Flores Arriola	Suplente.

**Artículo Segundo.- El Comité Especial**, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
~~D. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA~~  
Gerente General Regional

